

ANEXO N° 02-B

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

N° 843

ENTIDAD	RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	EMERGENCIAS Y DESASTRES
ACTIVIDAD	5005570 DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCIÓN JEFATURAL – (Apellidos y Nombres)	R.D. N° 0163-2026 -GRLL-GRS-RISCH/DE. - JOSÉ LUIS VARAS BACA

I. FINALIDAD PÚBLICA	✓ - Contrato de Servicio de Recurso Humano Por Terceros Para La Elaborar del Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH) de los EE. SS, Santa Rosa y San Ildefonso de La Red Integrada de Salud Chepén. Y Además mapas de Evacuación del Hospital de Apoyo Chepén.
----------------------	---

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS (SIN ALUSIÓN DE MARCAS) *
01	078	R.O.	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL INDICE DE SEGURIDAD HOSPITALARIA.	01	Servicio	Y Para realizar un estudio de ISH al P.S. Santa Rosa y P.S. San Ildefonso de la RIS Chepén y Planos de Evacuación del Hospital de Apoyo Chepén

III. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

Requisitos Mínimos

Los requisitos mínimos que debe cumplir la persona contratada para el servicio son:

- Profesión: Arquitecto
- Colegiado y Habilitado.
- Experiencia laboral Dos años de experiencia laboral y/o prestación de servicios general en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica: 2 años de Experiencia en Gestión del Riesgo de Desastres
- No encontrarse impedido para contratación con el estado, según lo dispuesto en el Art. 32° de la Ley N° 32069 "Ley general de Contrataciones Públicas" sustentado con FICHA UNICA DEL PROVEEDOR – FUP

Con estudios en:

- Certificación del Curso de EVALUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MEDIANTE EL ÍNDICE DE SEGURIDAD HOSPITALARIA - (ISHv2) – Organización Panamericana de la Salud.
- Certificación del Curso Taller de "FORMACIÓN DE EVALUADORES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MEDIANTE EL ÍNDICE DE SEGURIDAD HOSPITALARIA (ISH) Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (STAR-H)" – ENSAP/MINSA.
- Curso de Ofimática – nivel intermedio.
- Metrados en Edificaciones.
- Curso de "Conocimientos Básicos de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades" – EDAN – INDECI
- Curso de "Formación del Grupo de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres –GIRED -INDECI
- Curso Taller –"Actualización en Gestión del Riesgo de Desastres en Salud"

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Realizar un estudio para Identificar la Vulnerabilidad en el C.S. Pueblo Nuevo de la RIS Chepén, para asegurar la continuidad de operatividad en una situación de emergencia o desastre y para Cumplir con las Actividades y Metas Trazadoras Establecidos en el PP 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres de Red Integrada de Salud Chepén.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- El servicio se ejecutará dentro de un plazo de 10 días calendarios, computado; previa presentación del informe de las actividades realizadas y sustentadas.



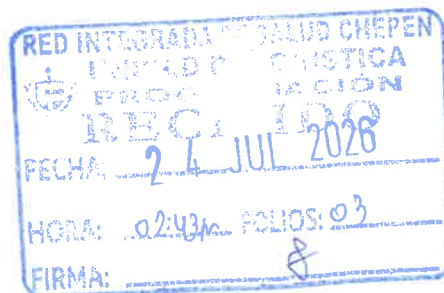
	b) Por consiguiente, reconoce y acepta la aplicación de la penalidad por mora prevista en caso de atraso. c) La persona contratada podrá realizar la prestación del servicio en un plazo menor al pactado para el desarrollo del entregable. d) La entrega anticipada genera automáticamente el recorte del plazo de ejecución del servicio. En tal sentido, la persona contratada deberá cerciorarse de que la entrega que efectué cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así con la calidad técnica exigida. e) Se indica que la locación donde se ejecutara la intervención prevista es la siguiente Sede: C.S. Pueblo Nuevo de la RIS Chepén de la Gerencia Regional de Salud la Libertad. Dirección: Jr. Independencia # 590 – Pueblo Nuevo Distrito: Pueblo Nuevo - Provincia: Chepén - Departamento: La libertad
VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo del jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud – RIS Chepén, mediante informe de Conformidad de Servicio presentado a la Unidad de Logística para continuar su proceso en el SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA - SIGA previa presentación del informe de actividades (de los entregables) por el locador con el V°B° del Jefe del área usuaria.
VII.FORMA y CONDICIONES DE PAGO	FORMA DE PAGO: - El importe total por el servicio asciende a S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley; pagos según cada entregable de S/. 1,000.00 (Mil 00/100 soles). Único entregable CONDICIONES PARA EL PAGO: - Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor - Informe de Actividades dirigido al jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud – RIS Chepén en 02 ejemplares; Adjunto lo siguiente: - Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) - Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso) - Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) (considerar contratación mayor a una UIT) - ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.

Chepén, 21 de Julio del 2026.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD CHEPÉN

M.C. JOSE LUIS VARAS BACA
JEFE DE OGRD-DNS/COORD. PP068 RISCH
C.M.P. 74544

AREA USUARIA



OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES	Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación. (de corresponder)
CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria. LA RED INTEGRADA DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión. De igual manera, LA RED INTEGRADA DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.
SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
APLICACIÓN SUPLETORIA	La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD CHEPÉN

M.C. JOSÉ LUIS VARAS BACA
JEFE DE OGRU-DNS/COORD. PP 068 RISCH
C.M.P. 74544

AREA USUARIA

